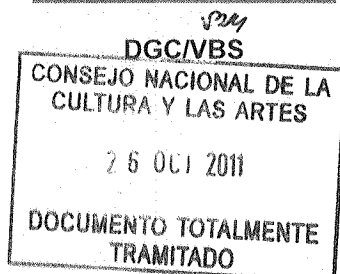


**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES.**



**EXENTA N° 430**

**Talca, 26 de octubre de 2011**

**VISTO:**

Estos antecedentes; los Convenios de Ejecución de Proyectos Folio números; 20222-3; 20338-6; 20754-3 y 19767-k, sus Resoluciones Exentas aprobatorias números 45 de 24 de febrero; 59 de 07 de marzo; 80 de 18 de marzo y 76 de 15 de marzo de 2011; todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; los Certificados de Ejecución Total de los proyectos mencionados, emitidos por el Directora Regional de la región del Maule

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas de Fomento de Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura; Desarrollo Cultural Regional; Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folklore y Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial, de convocatorias 2011, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos folio números 20222-3; 20338-6; 20754-3 y 19767-k.

Que, según consta en los certificados de ejecución total de proyectos suscritos por la directora Regional, los proyectos correspondientes a los folios antes individualizados se ejecutaron íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas, por el Encargado de Fondos Concursables y el Encargado de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos, constando, por tanto para este Consejo que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de proyectos señalados precedentemente corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos antes individualizados, restituir las garantías entregadas y archivar sus antecedentes.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 65 de 2004 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 4035 de 08 de septiembre de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2011, Líneas Fomento de Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura; Desarrollo Cultural Regional; Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folklore y Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial, y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito de los **Certificados de Ejecución Total** suscritos por el Director Regional, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondientes a las Líneas y convocatorias que se indican:

### LÍNEA DE COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES Y LA CULTURA, CONVOCATORIA 2011

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	20222-3	El Maule y sus raíces, ciclo de programas de TV	José Yáñez Navarrete	11.983.586-0	26 de octubre de 2011

### LÍNEA DESARROLLO CULTURAL REGIONAL, CONVOCATORIA 2011

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	20338-6	Taller cuerpo y Voz	María Cruz Court	15.906.304-6	26 de octubre de 2011

### LÍNEA FOMENTO DE LAS ARTES, LA ARTESANÍA Y EL FOLKLORE, CONVOCATORIA 2011

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	20754-3	Chile de norte a sur	Ana Yáñez Alvarado	13.857.420-2	26 de octubre de 2011

### LÍNEA CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL, CONVOCATORIA 2011

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	19767-K	Flor de fuego	María Gruzmacher Gallo	4.857.369-k	26 de octubre de 2011

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

**ARTÍCULO QUINTO: Publíquese** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por el Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”**



**DANIELA GARCÍA CONTARDO  
DIRECTORA REGIONAL(S)  
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DEL MAULE**

Distribución:

- Encargado de Fondos
- Archivo Regional
- Carpetas
- Administración